



Pagarés de Mesa de Negociación

Mesa de Negociación

La Mesa de Negociación se define como un mecanismo centralizado de negociación, administrado por la Bolsa Boliviana de Valores S.A., que tiene como objetivo fundamental el desarrollo de un mercado de valores organizado.

Los únicos valores que pueden ser transados en la Mesa de Negociación son los pagarés.

Pagaré

El Pagaré es un valor representativo de deuda de corto plazo consignado en el Código de Comercio Boliviano que representa una promesa incondicional, por parte de su suscriptor (empresa), de pagar una suma determinada de dinero a su tenedor (inversionista), en un plazo determinado.

Un Pagaré puede estar avalado por una entidad distinta a su emisor, la cual responde en forma solidaria en caso de incumplimiento por parte del emisor.

Característica

Las características que tienen los Pagarés de Mesa de Negociación son:

- Las emisiones pueden ser efectuadas en función a las necesidades del emisor y los valores provenientes de la emisión no necesariamente deberán ser seriados.

- El plazo de emisión de cada pagaré no podrá ser mayor a 270 días calendario.
- Los Pagarés deben ser inscritos en el Registro del Mercado de Valores (RMV) de la SPVS y en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

¿Quiénes pueden participar?

Solo pueden participar en Mesa de Negociación aquellas empresas cuyas ventas anuales de la última gestión auditada no sobrepasen \$us.1.500.000.

De acuerdo a la normativa legal vigente pueden suscribir pagarés en Mesa de Negociación: las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada, las asociaciones mutuales de ahorro y préstamo y las cooperativas normadas por leyes sectoriales.

Margen de Endeudamiento

Antes del registro de las emisiones de pagarés en el Mecanismo de Mesa de Negociación en la BBV, las empresas, a través de la agencia de Bolsa contratada al efecto, solicitarán al Gerente General de la BBV la aprobación del Margen de Endeudamiento.

Al respecto, el margen de endeudamiento permitido para el Registro en Mesa de Negociación es:

- Sociedades por Acciones y Responsabilidad Limitada, hasta 50% de su capital pagado más reservas.
- Mutuales de Ahorro y Préstamo y Cooperativas, hasta el 30% de su capital pagado o equivalente más reservas.
- Otro tipo de sociedades o entidades, hasta el 20% de su capital pagado o equivalente más reservas.

El cálculo del Margen de Endeudamiento se realizará en función al último estado financiero auditado externamente, presentado por la empresa.

Requisitos¹

Además de cumplir con los requisitos generales de inscripción en el Registro del Mercado de Valores, el emisor debe cumplir con los siguientes requisitos específicos establecidos para participar en la Mesa de Negociación:

- Carta dirigida a la Intendencia de Valores, firmada por el Representante Legal o el Ejecutivo Principal de la Sociedad, solicitando la inscripción de todos los pagarés emitidos y por emitir.
- Tarjeta de Información de Registro.
- Formulario de Registro y Actualización de Firmas.
- Original o copia legalizada de los poderes entregados a los representantes legales de la sociedad, inscritos en el Registro de Comercio, que les den facultad para firmar pagarés.

¹El contenido de este documento es exclusivamente de carácter educativo y no es referente legal para los trámites y procedimientos en el mercado de valores; para cuyo fin se recomienda ceñirse a las normas pertinentes: RA SPVS-IV-N° 756/05, "Reglamento del Registro del Mercado de Valores"; y RA IV N° 1416/06, "Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.". Usted puede tener acceso a los mencionados reglamentos a través de la siguiente dirección Web: www.bolsa-valores-bolivia.com/mlegal.htm

- Constancia de la Constitución de la Garantía específica, si corresponde.
- Declaración jurada de responsabilidad ante Juez competente, respecto de la veracidad de la información proporcionada, suscrita por la misma mayoría de directores requerida por los estatutos sociales para la adopción de acuerdo del Directorio y por el Gerente General o por quien haga sus veces, tratándose de sociedades anónimas.
- En caso de otras entidades, deberá ser suscrita por las personas que de acuerdo a sus estatutos internos representen válidamente a la entidad y por el Gerente General.
- Declaración jurada ante Juez Competente que la empresa no se encuentra en cesación de pagos, suscrita por las personas citadas en el inciso anterior.
- Copia de la Resolución del órgano competente de la Bolsa Boliviana de Valores que autoriza el nivel de endeudamiento.

Por otro lado, para la inscripción en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. la entidad solicitante a través de su Agencia de Bolsa debe en primera instancia solicitar la evaluación y autorización del Margen de Endeudamiento adjuntando los siguientes requisitos:

- Carta de solicitud de aprobación del Margen de Endeudamiento suscrita por la Agencia de Bolsa.
- Carta de solicitud de evaluación y aprobación del Margen de Endeudamiento suscrita por el representante legal del emisor, especificando el margen de endeudamiento que solicita.
- Original o copia legalizada del testimonio de la escritura de constitución de la Sociedad.
- Original o copia legalizada de la Matrícula de inscripción en el Registro de Comercio actualizada.

- Estados Financieros auditados por auditores externos con sus respectivas notas explicativas de los dos últimos ejercicios. Los estados financieros correspondientes al último ejercicio anual, deberán estar auditados por Empresas de Auditoría Externa autorizadas e inscritas en el RMV.

Posteriormente y una vez que ha sido autorizado el margen de endeudamiento, se debe solicitar la inscripción de los pagarés en la BBV.

Calificación de Riesgo

Las emisiones de pagarés a ser negociados en Mesa no requieren necesariamente contar con una calificación de riesgo. Sin embargo, los estados financieros anuales de las empresas emisoras deberán estar auditados por una empresa de auditoría externa inscrita en el Registro del Mercado de Valores.

La Calificación de Riesgo consiste en una opinión profesional sobre la **capacidad de pago de los pagarés en las condiciones pactadas**, emitida por una Entidad Especializada para calificar riesgos y autorizada por la SPVS.

Ventajas

Las ventajas para la empresa que participan en Mesa de Negociación son:

- Contar con una fuente de financiamiento alternativa para capital de operaciones de menor costo y menores exigencias que las fuentes tradicionales.
- Acceso a una fuente de financiamiento flexible en la cual la empresa elige las condiciones, los plazos, los montos y las fechas de emisión en función a las necesidades de su flujo de caja.

- Poseer un Margen de Endeudamiento, el cual se asemeja a una línea de crédito, otorgada por el sistema bancario.
- Ingresar al mercado de valores de forma paulatina, estableciendo antecedentes de cumplimiento y transparencia para posteriormente obtener financiamiento de largo plazo.
- Cuando cuente con la autorización de inscripción, la empresa no deberá solicitar autorización posterior para cada una de las emisiones.

Información y consultas:

Calle Montevideo N° 142

Teléfono: 244 3232

Fax: 244 2308

Dirección de Desarrollo e Información:

ialeman@bolsa-valores-bolivia.com

dmorales@bolsa-valores-bolivia.com